

26.

En la Villa de Torano, y Salas Consistoriales de ella
 a Veinte y tres dias del mes de Julio de mil ochocientos
 once; Reunieron los Señores Consejo, Justicia,
 y Regim.^{to} de ella; asaver: el Sr. Gov.^{or} Presidente,
 Regidores, y Jindico Genl., que asajo firmaron,
 para tratar las cosas tocantes a pertenencias
 al servicio de ambas Magestades, Nien, y Utili-
 dad de ere comun, y asi juntos acordaron lo sig.
 Se ha acordado una orden del Sr. Intendente
 de diez y ocho dias de presençia; para la qual ex-
 presando, que se desden asta fin de Abril, lo
 encasamiento, Niençilios, y sal, asta fin de
 noventa y quatro mil seiscientos quarenta
 y cinco rs. y tres ms. lo que se anexa a este sumi-
 nistro, por tener satisfecha la maior parte
 en suminisro a las tropas de ex.^{to} devia de acor-
 dar y acordó: Que con terminacion de Libranças
 y Cartas de pago liquidadas por la Contadur-
 ria principal, se mandaron de lo pagado asta
 el dia y suminisro a las tropas, en cumpli-
 miento de las precedentes órdenes; y para
 cubrir lo que se resta, se mandaron los Sr.
 Ministros de este del fondo de Contribuciones Reales
 admitidas a exercito, para que embista de todos
 los fondos de abono con el correspondiente a esta
 villa lo que se executara a la mas por-
 brevedad.

Asi mismo acordó que con atencion a la
 falta de Contables, y Comandados Suminisros
 a las tropas, para cubrir su vijencia,
 por ahora, y asta que en a Cora se orde-
 ne, solo admita el Cobrador de Comi-

de-
rope
Goy

